

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 401 ho16.1 NUEVA TOLTEN, 24 FEB. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS:

- Contrato por Prestación de Servicios de fecha 04 de Enero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Juan Reveco Leiva.

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 03 de fecha 04 de Enero de 2016, que aprueba Programa de Actividades "Verano Entretenido 2016" en la Comuna de Toltén.

-Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato por Prestación de servicios, suscrito con fecha 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Juan Reveco Leiva, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Ítem

correspondiente.

parte del presente Decreto.

3.- El Contrato por Prestación de Servicios pasa a formar

CALLERMO MARTINEZ SOTO

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

IZANIRO VILLARROEL GATICA SECRETARIO MUNICIPAL (S) MISALVE/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas.

- Transparencia

Departamento Gestión.

- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén, a cuatro días del mes de Enero de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde Don GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO, Cédula de Identidad N° ambos con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don JUAN GUILLERMO REVECO LEIVA, Cédula de Identidad N° con domicilio en Comuna de Com

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, contrata los servicios del Sr. Reveco Leiva para que para que colabore en las actividades del Programa Verano Entretenido 2016 en las diversas localidades de la comuna, principalmente en lo que se refiere a amplificación e iluminación, desde el 11 de Enero al 27 de Febrero de 2016.

SEGUNDO: El Municipio cancelará al Sr. Reveco Leiva por la labor encomendada la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos) más impuesto, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión de la Municipalidad, en el que conste la conformidad del trabajo realizado.

TERCERO: Se hace presente que el traslado de los equipos necesarios para el desarrollo de su labor, será de responsabilidad del Municipio.

CUARTO: Cabe señalar que las labores encomendadas las realizará fuera de su horario habitual de trabajo.

QUINTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Reveco Leiva.

LERMO MARTINEZ SOTO A L C A L D E

JUAN GUILLERMO REVECO LEIVA RUT.: 10.714,064-6